

En Valladolid hubo repiques de campana en todas las Iglesias de la Ciudad, salvas de artillería, música por las calles, dianas en todos los cuarteles, y vivas entusiastas al Gobernador. En Campeche, el Ayuntamiento dispuso se celebrara una misa solemne en la Parróquia, en accion de gracias á la Divina Providencia, convidando para el efecto á los vecinos principales y anunciándoles que para ese dia, predicaria el Presbítero D. Andrés Ibarra de Leon, una oración cívica análoga al objeto.

Todo anunciaba, en fin, una época de felicidad y de ventura para Yucatan: todo significaba que no habia mas que un solo pensamiento, el de la union del país; todo revelaba que se habia acabado la discordia; siendo ésta la alhagüña situacion en que dejamos á los hombres públicos, para ocuparnos del capítulo siguiente, que tendrá por objeto principal los primeros acontecimientos de la guerra social que acababa de aparecer.

## CAPITULO VII.

**Guerra social.—Horribles medidas tomadas contra los indios.—  
Incendio de varios pueblos del partido de Tihosuco.  
(Agosto de 1847.)**

Medidas políticas y militares dictadas por el Gobierno del Estado despues del alzamiento de Cecilio Chí en Tepich.—Decreto de amnistía en favor de los pronunciados.—Los vecinos de la Capital sobre las armas.—Se establece un Consejo ordinario de guerra para juzgar á los conspiradores y á sus cómplices.—Pónese en práctica el decreto dado por la Asamblea, respecto de Comandancias militares.—Declárase á los indios sujetos á tutela, negándoles los derechos de ciudadanos, por considerárseles inhábiles para su ejercicio.—Restablecense las *repúblicas*, los *caciques* y los *maestros de doctrina*.—Establécese un Juzgado protector de sus acciones y derechos.—Impóneseles dos reales mas de contribucion en vez de real y medio que pagaban.—Preveniones generales á que los sujetaron.—Prohíbese la venta de pólvora y de plomo.—D. José Dolores Cetina, de conformidad con el decreto de amnistía, se somete en todo al Gobierno del Estado.—Principian las operaciones militares en Tihosuco.—Diversas expediciones sobre Tepich, por el Teniente Coronel D. Vito Pacheco y Capitan de infantería D. Diego Ongay.—Incendio y destruccion de dicho pueblo.—Cómo se explicaba el periódico oficial del Gobierno respecto de esto.—Caen los indios sobre el pueblo de Ekpeo y lo destrozan.—Expedición del Capitan Ongay al rancho Chumbob.—Derrota sufrida por nuestras tropas en este punto.—Auxíliadas el Teniente Coronel Pacheco y por fin ocupan el rancho referido.—Horribles actos de barbarie cometidos por los indios en el rancho Yaxché.—Refuerzos de tropas llegados á Tihosuco.—Ataque dado por ellas á Xcanul.—Conducta de los jefes que marcharon, y resultado del encuentro que tuvieron con los bárbaros.—Insurrecciónanse unos prisioneros por el camino de Valladolid y los acaban á balazos.—Estado de la guerra en el Oriente.—Reúnen los indios en un rancho llamado Xcá, en donde derrotan á las tropas que los fueron á batir.—Incursiones practicadas por aquellos, sobre Acambalan y San Fernando, tomando en seguida el camino de Pisté con el objeto de internarse en el partido de Tihosuco.—Salen fuerzas de Valladolid á perseguirlos al mando del Teniente Coronel D. Manuel Oliver.—Llegada de este Jefe á Tihosuco, en donde se hace cargo del mando en jefe de las

trobas que operaban.—IncurSIONES practicadas en los alrededores de Tepich por el Teniente Coronel D. Claudio Antonio Heredia y primer Ayudante D. José María Vergara, cuyos resultados se demuestran.—Aparécese durante esto, una fracción en Cocbatun, en el Distrito de Valladolid, y también la mandan á batir.—Resultado de dicha expedición.—Sucesos ocurridos en la Capital durante los primeros combates que se dieron contra los indios.—Descúbrese una conspiración tramada entre los naturales del Distrito de acuerdo con los del Oriente.—Aprehensión de las personas comprometidas.—Fusilamiento de los Caciques Francisco Ue y Gregorio May, y destierro de sus cómplices.—Violencias cometidas contra los indios, con motivo de las nuevas disposiciones del Gobierno.—Trabajos del Consejo de guerra.—Fusilamientos verificados en Conkal, Acanceh, Tixkokob y Motul.—Horribles castigos ejecutados.—Imprudencia de estas medidas.—Opinión de algunos periódicos respecto de ellas.—Hechos que se citan en favor de su opinión.—Instalación de la Legislatura del Estado.—Cesa el Consejo en sus funciones legislativas.—D. Santiago Méndez es declarado Gobernador propietario y D. Manuel Sales Baraona, suplente.—Barbachano es nombrado Consejero.—Méndez y éste renuncian sus destinos; pero no les aceptan la renuncia.—D. José Dolores Cetina abandona Tixcacalcupul, y se sustrae de la obediencia del Gobierno.—Dirígese á Tizimin y manda en busca de pólvora y de plomo á Río-Lagartos.—Una gran parte de las fuerzas que hacen la campaña de Tihosuco, son separadas de allí para contenerlo.—Se separa de Tizimin y se repliega á Suclá en donde lo derrotan.—Viene fugitivo á la Capital, y vuelve á pronunciarse sorprendiendo la Ciudadela.—Disuélve el Congreso.—Alarma que causa su pronunciamiento.—Varía su programa en vista de esto, y se establece un poder ejecutivo del cual fué Presidente Barbachano.—El Ayuntamiento de Campeche, las autoridades civiles y militares y varias personas de representación excitan á D. Santiago Méndez á que se haga cargo del Gobierno.—Acepta y presta la promesa de la ley, disponiendo que salgan inmediatamente dos secciones de tropas sobre la Capital.—El Poder Ejecutivo envía comisionados á tratar con él, sin embargo de que no solo los pueblos del Distrito, sino algunos del partido de Peto, secundaban uno en pos de otro la revolución.—Los comisionados vuelven á la Capital por esta causa, pidiendo garantías para el cumplimiento de su misión.—El Poder Ejecutivo se las otorga, pero el mismo día sale una fuerza para Ticul, con el objeto de hacer secundar allí la revolución.—Las tropas del Gobierno durante todo esto, abandonan á Tihosuco y marchan al partido de Peto, para contener allí la insurrección.—Encuentro que tienen con los pronunciados en Kancabchen, y luego en Ticul.—Caen los indios sobre Tixcacalcupul.—Cetina sin esperar el resultado de la comisión emprende su marcha para Izamal, en donde cambia su segundo programa y se proclama Gobernador y Comandante general, pretextando la injusticia de los convenios, que al fin se habían podido ce-

lebrar.—D. José del Carmen Bello que llega á la Capital con tropas de Campeche, sale para Izamal, siguiéndolo á retaguardia.—Derrota de una pequeña fuerza de pronunciados en Gitás.—Sale Cetina para el Oriente.—Piérdese Tihosuco.—Sangriento combate en Valladolid—Completa dispersión de los pronunciados.—Horribles progresos de la guerra social en todo el país.

ANTES de hablar de expediciones militares dictadas por el Gobierno despues del alzamiento de Tepich, para reprimir ó contener á los sublevados; ántes de ocuparnos de los primeros encuentros habidos entre nuestras tropas y los indios, allí en los bosques del rumbo de Tihosuco, cuna de esa guerra de montaña excepcional en todo, que puso frente á frente, desde entónces, el machete con la espada, ondeando por una parte la bandera de los aborígenas, por la otra la de los descendientes de los audaces castellanos que fundaron la Península, defendiendo los unos, no sus instituciones, porque nunca las han tenido, no su civilización ó sus adelantos, porque por desgracia han carecido siempre de una y otra cosa, tampoco sus monumentos, porque hasta respecto de aquellos que en otros tiempos levantaron sus mayores, solo veían sus despojos solitarios, sin saber siquiera ni su origen, defendiendo únicamente de este modo, su agreste independencia, y vengándose de hechos de cuya calificación nos hemos de ocupar despues, mientras que los otros luchaban por salvar los pueblos, las villas, las ciudades, los lugares que fundaron sus antecesores, pueblos, villas, ciudades y lugares, que suyos podían llamar, siquiera porque en ellos veían levantarse hasta las nubes las empinadas copas de los árboles bajo cuya sombra jugaron desde niños, vamos á hablar de las medidas políticas y administrativas que se dictaron, siempre con el objeto de contener la insurrección.

La primera de ellas, como resultado sin duda alguna, de la fusión de los dos partidos políticos en que se encontraba dividido el país, fué una amnistía concedida con fecha 6 de Agosto á los que se pronunciaron en Tizimin, siempre que se sometieran sin condicion á la obediencia de las autoridades

des constituidas, en el término perentorio que se les señalaba. A continuacion, el Jefe Superior político del Departamento, D. Vicente Solis Novelo, de acuerdo con el Gobierno del Estado, publicó por bando con toda solemnidad, las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> Todos los habitantes de esta ciudad que no pertenezcan á la clase indígena, y no estén alistados en la milicia local, están obligados desde la edad de diez y seis años á tomar las armas, mientras no quede completamente extinguida la rebelion que ha tenido lugar en el pueblo de Tepich:

2.<sup>a</sup> Para que tenga efecto la prevencion anterior, se presentarán dichos habitantes á esta Jefatura, en el palacio de Ayuntamiento, los dias 12, 13 y 14, del corriente, desde las ocho de la mañana hasta la una del dia, y desde las cuatro hasta las seis de la tarde, para que sean inscritos sus nombres con expresion de las armas que cada uno tenga, en un registro que se abrirá para el efecto:

3.<sup>a</sup> Los que dentro del término asignado no acudiesen á este llamamiento á que obliga la defensa de la patria, la humanidad y la filantropía, quedarán sujetos á la multa de uno á cien pesos segun las circunstancias:

4.<sup>a</sup> y última. Se prohíbe desde el dia de hoy, la venta de pólvora y de plomo bajo la misma pena, hasta nueva determinacion del Gobierno, y se destina al denunciante si lo hubiese, la mitad de la multa que se imponga al contraventor.

En seguida se dió tambien una ley para juzgar á los conspiradores y á sus cómplices, á los salteadores de caminos y ladrones en despoblado y aun en poblado, siendo en cuadrillas de cuatro ó mas, palabras aplicadas sin duda alguna á los sublevados, disponiendo que un Consejo ordinario de guerra los juzgaría: que el Consejo se compondria de oficiales de la milicia local, si ella por sí sola efectuase la aprehension de los delincuentes, ó de unos y otros si hubiese concurrido tropa permanente, eligiendo al que los habia de presidir con arreglo á la ordenanza militar: por último, se puso en práctica el decreto dado por la Asamblea respecto de Comandancias

militares, estableciendo una en la Capital, otra en Campeche y la última en Valladolid, disponiendo que las cabeceras de estos Departamentos, lo serían tambien del Distrito respectivo, y que en ellas residirían los Comandantes militares.

Pocos dias despues, ¡tristel pero no inesperada contradiccion en los que habian clamado, así en las Cámaras legislativas de 1841, como en la Asamblea extraordinaria de Ticul, en favor de la clase indígena, sin fijarse en una base segura, para sus procedimientos, se dió un decreto en que despues de haberse dicho:

Que los indígenas no tenian la aptitud necesaria para que continuáran en el goce de los derechos que consignaba á los ciudadanos, la Constitucion de 1841:

Que por la falta de esa aptitud, estaban expuestos á multitud de extravíos tan perjudiciales á sus personas é intereses, y ofensivos á la sociedad, cuanto que ésta ya reclamaba providencias eficaces para reprimirlos, y colocarlos en la posicion que demandaban su bienestar y conservacion del órden público:

Que por lo mismo era de absoluta necesidad, sancionar leyes adecuadas á su carácter y costumbres, para que con su puntual observancia, é inspirándoles la moral que correspondia, se consiguiese morigerar sus inclinaciones, dedicarlos á ocupaciones constantes y útiles, y hacer que por este medio solo prevaleciese en ellos, la sumision y obediencia debidas al Gobierno:

Que para conseguir aquellos objetos tan importantes, nada era mas conveniente y útil, que sujetarlos á la mas celosa tutela, regulándose en beneficio de ellos, el uso de sus acciones y derechos que no podian representar por desconocer los principios que debian guiarlos para su legal y prudente ejercicio:

Que aunque la Constitucion exigia la observancia de ciertas formalidades para reformarla, modificarla y adiccionarla, las circunstancias extraordinarias en que se hallaba el país, no permitian su puntual cumplimiento, porque estas dilaciones,

si bien podian acomodarse á los tiempos normales, no eran compatibles con la expedicion de medidas, que con urgencia debian dictarse respecto de la raza indígena, comprendida en la misma Constitucion:

Que por último, aquellas desagradables circunstancias reclamaban que se siguiese la senda que manifestaba al Estado la ley imperiosa de la necesidad, fundada en la conveniencia pública, que de preferencia debia atenderse para cimentar de una manera estable, el orden, la seguridad y tranquilidad de los pueblos, el Gobernador de acuerdo con su Consejo habia venido en decretar y decretaba:

1.º Que los indígenas quedaban desde luego reducidos al pupilaje en que se hallaban ántes de que se les otorgase el libre uso de los derechos concedidos á los ciudadanos por la Constitucion:

2.º Que el Gobierno restableceria las repúblicas de indígenas, con las facultades y obligaciones que tenian ántes de la independencia, cuando estaban sujetos al pupilaje:

3.º Que el nombramiento de Caciques, lo haria el mismo Gobierno, á propuesta en terna de los Jefes políticos acordada con el respectivo Subdelegado, cuando ellos no reuniesen á la vez aquel encargo, pudiendo recaer en individuos de cualquiera clase, que inspirasen mas confianza para su fiel desempeño:

4.º Que los Alcaldes de Ayuntamientos, en sus respectivas municipalidades, y los Jueces de paz que nombraria el Gobierno, uno para cada pueblo, á propuesta en terna de los Jefes políticos de los partidos, tendrian las mismas facultades y obligaciones que respecto de los indígenas ejercian en otros tiempos los Jueces llamados "españoles."—Establecia en seguida desde este artículo hasta el noveno, las condiciones que se exigian para aquel encargo, y luego continuaba de este modo:

10. Se establece un Juzgado protector de los derechos y acciones de los indígenas, que conocerá en primera instancia de sus causas y negocios civiles, sustanciándose las crimina-

les por los Jueces letrados de los respectivos partidos, quienes en dictámen motivado, darán cuenta al mismo Juzgado, para que oyendo á su asesor, falle definitivamente sobre el particular:

11. El Juzgado se organizará en la forma siguiente: Juez: el Gobernador suplente con la dotacion de su encargo popular: un asesor con mil pesos al año: un protector, un defensor y un escribano, con trescientos sesenta: un intérprete primero con doscientos cuarenta: uno idem segundo, con doscientos ochenta: un Ayudante, con ciento cuarenta y cuatro:

Disponiase en fin: que las faltas temporales del Juez nato del Juzgado, serian suplidas por los Consejeros, segun el orden de su nombramiento: que era á cargo de los indios cubrir los gastos de dicho Tribunal, para lo cual contribuirian con un real al año: que además del real y medio que satisfacian al mes de contribucion personal, pagarian tambien un real mas para los gastos del culto, cóngrua de los Párrocos y dotacion de los demás Ministros, y por último, concluia con las siguientes prevenciones que reproducimos á continuacion:

1.ª Los Jefes políticos celarán que los Alcaldes de Ayuntamiento, Jueces de paz y Caciques, cumplan exactamente sus obligaciones, dando cuenta al Gobierno de las faltas que cometan, para que dicte las providencias que correspondan, sin perjuicio de tomar las que fuesen del resorte de su autoridad:

2.ª Los Párrocos á quienes se hace igual encargo, cumplirán con el deber que tienen de instruir y predicar á los indígenas sobre los elementos de la religion, en el concepto de que los Jefes políticos deberán dar aviso al Gobierno de sus omisiones, para que las ponga en conocimiento de su Prelado:

3.ª Los Alcaldes de Ayuntamiento, Jueces de paz y Caciques, vigilarán en sus respectivos territorios, que los indígenas asistan puntualmente á las doctrinas y á los actos religiosos, en los dias que corresponde, y que los Fiscales que deben establecerse para aquella enseñanza, cumplan con sus deberes:

4.ª No permitirán la vagancia y ociosidad entre los indí-

genas: deberán dedicarlos á ocupaciones útiles, especialmente á las de agricultura, y obligarlos á cultivar anualmente un número de mecatos de milpa de maiz, suficiente para su propio sustento y el de sus familias, y en caso de no tener este número, destinarlos á las labores ajenas mas inmediatas, y cuidar que se les abone puntualmente su trabajo:

5.<sup>a</sup> Procurarán con la mayor prudencia, que los indígenas dispersos por los montes, y situados en pequeñas poblaciones de sitios y ranchos que no tengan cincuenta familias, trasladen sus viviendas á los pueblos ó haciendas que mas les acomode, para que así se consiga que cumplan con sus obligaciones, civiles y religiosas:

6.<sup>a</sup> Permittedose únicamente á los indios el tener machete, hacha y demas instrumentos que acostumbran emplear para los trabajos de la agricultura, procederán á la mayor brevedad á recogerles todas las armas blancas y de fuego que mantengan en su poder, porque desde esta fecha en adelante, se les prohíbe su especial uso, bajo la pena de perderlas á beneficio del que las aprehenda ó denuncie. Los vendedores de estas armas á los indígenas, serán aprehendidos, y además de perder el valor de ellas á favor de los aprehensores ó denunciadores, sufrirán una multa de veinticinco á cincuenta pesos, y por su falta un arresto de dos meses, sin perjuicio de las penas corporales á que sean acreedores, siempre que los mismos indígenas hubiesen abusado de dichas armas:

7.<sup>a</sup> Jamás permitirán que á los indígenas se les dedique á ocupaciones militares, ni que se les dé instruccion alguna, respecto de este ramo, porque desde ahora se prohíbe el alistamiento de ellos en los cuerpos permanentes y de milicia local:

8.<sup>a</sup> Procurarán que en los pueblos de su mando, se conserve el mayor orden y la mejor policía, evitando con este fin, las embriagueces de los indígenas:

9.<sup>a</sup> Cuando no basten los consejos para hacerlos dóciles y sumisos, emplearán las correcciones prudentes que exigen su índole y costumbres:

10.<sup>a</sup> Los mismos Alcaldes de Ayuntamientos y Jueces de

paz, presidirán con asistencia de los Párrocos, la eleccion anual para renovar á las repúblicas, procurando que recaiga en individuos dedicados á la agricultura, y darán noticia oficial de aquella eleccion á los respectivos Jefes políticos de partido, para que estos la pongan en conocimiento del Gobierno, como el poder á quien compete aprobarla.

Esto, como verán nuestros lectores, era un completo retroceso al sistema colonial, respecto de la legislacion especial á que en esa época estaba sometida la clase indígena. De intento hemos hecho el largo extracto de aquel decreto, aunque sintamos molestar, tal vez, á nuestros lectores, únicamente para que se vea que en pos de la notable variacion llevada á cabo en el derecho constitucional que regia al Estado, habian vuelto con todo el sabor histórico de las primeras épocas de la Península, las repúblicas, los Caciques, los Jueces españoles, los maestros de doctrina, la influencia que los Curas Párrocos habian ejercido en otros tiempos sobre los indios, plégándose el Gobierno de este modo, no solo á los antiguos usos establecidos por los frailes en el país, sino distinguiéndose de ellos en el rigor que desde luego se establecia, con el hecho de no permitirles tener mas que sus machetes, hachas y demas instrumentos de trabajo.

La union ó la fusion de los dos partidos políticos, durante estas providencias que una en pos de otra se dictaron, continuaba alhagando á la gente honrada que veia en ella la salvacion del país. D. José Dolores Cetina, despues del decreto de amnistía, se habia sometido en todo al Gobierno del Estado, al ménos así lo habia ofrecido, en cuya virtud, de acuerdo con D. Eulogio Rosado, marchó con su fuerza á ocupar Tixcacalcupul, para estar en observacion del camino de Tihosuco, habiendo sido esta circunstancia, un motivo mas para robustecer aquella esperanza consoladora. Hechas, en fin, estas explicaciones que nos han parecido necesarias, pasamos ahora á referir, como lo hemos ofrecido, las operaciones militares emprendidas desde el instante mismo que se supo en Tihosuco, el trágico paradero de los vecinos de Tepich.

La presentacion de aquel disperso, Alejo Arana, de quien hablamos en el capítulo anterior, dando á Trujeque la noticia de lo que acababa de acontecer, causó entre las familias tal consternacion, que todas ellas salieron de sus casas, y fueron á dormir á una plazuela situada en el cabo de la poblacion, por el camino que conduce á Ichmul. Solo quedaron en la plaza principal, en cuyas avenidas formáronse trincheras durante el dia, los vecinos que habian sido armados con escopetas, inútiles una gran parte de ellas. Esto, sin embargo en todo el curso de la noche, se hizo escuchar el alerta de los centinelas ¡que tantas veces! se habia de volver á escuchar allí, mientras Trujeque despachaba extraordinarios á los pueblos comarcanos, pidiéndoles auxilio de fuerza armada, porque no contaba con una sola disponible para combatir á los rebeldes, como era de su deber hacer.

Afortunadamente, al siguiente dia, se presentó la compañía de Ichmul, mandada por su Capitan D. Manuel Patron, conduciendo armamento, corraje y parque, que se pidió violentamente á Peto, y con esto se pudo armar á los vecinos con los cuales, y el auxilio que acababa de llegar, organizó una seccion que dividió en dos fracciones para operar, poniendo una de ellas á las órdenes del Teniente Coronel D. Vito Pacheco, la otra á las del Capitan D. Miguel Beitia, quienes emprendieron su marcha para Tepich, llevando el primero caminos extraviados del trayecto principal, mientras el segundo fué de frente por el que conduce desde Tihosuco al referido pueblo de Tepich. Una sola de estas fuerzas, sin embargo, pudo llegar á su destino, debido á la táctica que desde entonces supieron desplegar los indios, batiendo á nuestras tropas, no en poblado y con las formalidades de la guerra, sino ocultos en el bosque como lo han acostumbrado hacer.

El Teniente Coronel Pacheco los batió serenamente en sus emboscadas; les tomó sus atrincheramientos, aunque sufriendo la pérdida de cuatro hombres muertos y un oficial herido, posesionándose por fin, del pueblo que encontró desierto, pero intactas las casas, la iglesia y cuantos edificios públicos

habia. Los indios despues de la resistencia que le hicieron, se retiraron ó se ocultaron en los alrededores del mismo pueblo, habiendo contramarchado él para Tihosuco, sin que se le hubiese molestado por el tránsito. Beitia por el contrario, no tuvo el valor necesario para continuar su marcha, cumpliendo con las órdenes que se le dieron. Apenas le hicieron unos cuantos tiros al aproximarse á las emboscadas, de los cuales resultó la muerte de D. Francisco Cansino, honrado vecino de Tihosuco que mandaba la guerrilla de vanguardia, cuando retrocedió casi en completa dispersion, hasta un paraje llamado Onot, dejando el cadáver de su compañero de armas, que destrozaron despues los indios al apoderarse de él.

Entre tanto, D. Eulogio Rosado, á cuya Comandancia militar pertenecia Tihosuco, y á quien tambien como era natural, habia comunicado Trujeque por extraordinario todo lo que ocurría, envió allí al Capitan de infantería permanente, don Diego Ongay, con una compañía del batallon *Ligero*, con la cual se dispuso dar, en union de las otras tropas organizadas, un segundo golpe sobre los sublevados, aprovechando la oportunidad que presentaba la fuerza disciplinada que acababa de llegar. El mismo Capitan Ongay salió en su virtud, para Tepich, con mas de doscientos hombres, habiéndose conducido del mismo modo que el Teniente Coronel Pacheco, en su anterior expedicion. Resistió el empuje que le dieron en el tránsito, forzó trincheras y emboscadas, sosteniendo un fuego regular, por espacio de mas de una hora, hasta que se apoderó por fin de Tepich, causando al enemigo once muertos que dejó en la plaza, aunque lamentando por parte suya, la desgracia de cuatro muertos y cinco heridos, casi todos ellos de su batallon.

El pueblo se conservaba en el mismo estado en que lo encontraron las tropas del Teniente Coronel Pacheco. Ni una sola casa habia desaparecido por el incendio; nada se habia tocado en ellas, y solo estaba llena la audiencia, lo mismo que el cuartel, de toda clase de provisiones, como si se tratase de largas y forzadas marchas. La fuerza formó pabellones

en la plaza, mientras se preparaban camillas para cargar á los heridos, habiendo quedado todo en el silencio mas profundo que se pudiese dar. Esto sin embargo, cuando ménos se pensaba, dividió el referido Capitan Ongay la fuerza por guerrillas, haciendo que en seguida fueran á incendiar las casas, cegar los pozos é inutilizar todo cuanto habia. En una de dichas casas que incendiaron, ¡horror dá decirlo! encerraron á mujeres, ancianos y niños, á quienes hicieron perecer inhumanamente en medio de las llamas. Las imágenes, los paramentos sagrados, todo lo que á la iglesia pertenecia, todo fué incendiado. Entónces, los indios que como la primera vez no pasaron del cabo de la poblacion en donde procuraron ocultarse para observar lo que sucedia, al divisar las columnas de humo que se levantaron, arrojaron un grito de indignacion, con el cual acaso quisieron significar el sentimiento que les causaba el incendio de su pueblo. (1)

Despues de todo esto, en fin, hizo fusilar el mismo Capitan Ongay, á un prisionero á quien cogieron en su escondite en los momentos del incendio, y luego emprendió su retirada para Tihosuco, dejando á Tepich entre sus cenizas, pero sus ruinas, ¡sus solitarias ruinas! existen aun para mostrar á los viajeros el principio de todos nuestros males y la causa de la destrucción de todos nuestros pueblos. Lo extraño es que "El Siglo Diez y Nueve," periódico oficial del Gobierno del Estado, hubiese dicho, refiriéndose á ese acontecimiento, lo que sigue:

"En la mañana del 7 del actual, las tropas del Gobierno atacaron el pueblo de Tepich, en que se hallaban atrincherados de cuatrocientos á quinientos indios de los que se han sublevado, jurando el exterminio de las otras castas: media hora sostuvieron el fuego en sus parapetos; pero no pudien-

(1) D. Estéban Ramirez, antiguo oficial del *Ligero* permanente, que fué á Tepich con el Capitan Ongay, é hizo toda la campaña contra los bárbaros, nos ha informado de estos particulares que referimos, agregando que despues del incendio de la casa á que aludimos, cubrió la tropa los restos achicharrados de las víctimas, tirándoles encima el barro de ella.

do resistir la intrepidez de nuestros soldados, huyeron á ocultar su cobardia felónica en lo espeso de los bosques cercanos: tuvieron once muertos y de nuestra parte hubo cinco heridos: se hallaron en los atrincheramientos cuatro escopetas, víveres y una porcion de cartuchos de fusil, pésimamente contruidos. Se les hizo un prisionero que fué pasado por las armas, y el pueblo incendiado no es hoy sino un monton de cenizas: los pozos fuéron cegados; todo en aquel lugar manifiesta el mas triste aspecto; Tepich no existe, y el nombre de ese pueblo rebelde ha sido borrado del catálogo de los demas de Yucatan. Estos ejemplares terribles de severidad, estos ejemplares que horrorizan á la humanidad entera, se han hecho precisos é indispensables en la presente guerra que sostenemos contra esos bárbaros semi-selvajes, por sus hechos sangrientos de que se haya impuesto el público, y porque con otra conducta ménos severa, sería imposible aterrarlos y contenerlos."

Mas fué tan contrario el resultado de las doctrinas del Redactor oficial, órgano del Gobierno, que sin embargo de haber sido batidos dos veces los indios en Tepich, se desprendieron de allí, despues del último encuentro que tuvieron con nuestras tropas, y cayeron sobre Ekpeo, en donde asesinaron, destrozaron, incendiaron, extrajeron de casa del Juez de paz un número considerable de escopetas de las que les fueron recogidas por las autoridades, y en seguida se retiraron á un rancho llamado Chumbob, en cuyo punto se atrincheraron esperando con audácia que los fuesen á batir, como en efecto sucedió. Inmediatamente que aquello se supo en Tihosuco, se dispuso la salida del mismo Capitan Ongay, que acababa de hacer su entrada allí de regreso de su expedicion, organizándose una fuerza de doscientos cincuenta hombres, con la cual se creyó seguro obtener un triunfo, no solo por el valor del que la encabezaba, que era valiente el Capitan Ongay, sino por la fuerza misma que habia adquirido mas confianza despues de los combates habidos en Tepich.

Alhagüeñas nada mas, fueron sin embargo, aquellas esperanzas, que bien pronto vinieron á burlar los hechos con el resultado de la expedicion. El Capitan Ongay fué batido con tan pertinaz audácia en las emboscadas que le pusieron en casi todo el tránsito, que no pudo ménos que replegarse á la hacienda San Antonio, con pérdida de quince heridos y catorce muertos, desde cuyo punto pidió que lo auxiliáran para volver por segunda vez á Chunbob. Trujeque, en vista de esto, hizo salir en el instante al Teniente Coronel Pacheco, con ciento cincuenta hombres bien armados y pertrechados, ordenándole que así que llegára á San Antonio, hiciera salir á los heridos abandonados allí á su propia suerte, sin auxilio ni recursos de ninguna clase, y que en seguida continuára su marcha, de acuerdo con el Capitan Ongay, á donde mejor les pareciese conveniente, á fin de vengar la derrota que nuestras tropas acababan de sufrir.

Verificado, pues, todo esto, con la mayor actividad de parte del Teniente Coronel Pacheco, dirigieronse á Chunbob las dos secciones por caminos diferentes, con la idea de flanquear al enemigo, saliendo á retaguardia de sus parapetos. Mas éste que ya sabia la segunda carga que iba á recibir, así como las disposiciones de los Jefes que marchaban, abandonó Chunbob, que ocuparon nuestras tropas sin novedad; pero permaneciendo en él muy pocas horas, no solo por la falta de provisiones que las hizo regresar á Tihosuco, sino tambien por la agitacion constante en que habian estado desde su primer combate de Tepich. Y á la verdad que tenian justicia en reclamar algun descanso, como lo expresó el Capitan Ongay en un parte suyo que hemos leído, por la razon bien clara de que en once dias habian incursionado cuatro veces sin cesar: el 4 de Agosto fueron á Tepich por primera vez: el 7 volvieron allí: el 9 salieron para Chumbob: ese mismo dia las derrotaron y se replegaron á San Antonio: el 10 continuaron para el mismo punto, y todavía el 11 por la noche, hacian su entrada en Tihosuco. Era que estaba ya en todo su vigor esa guerra excepcional en todo, puesta en prác-

tica por los indios desde su alzamiento, segun hemos dicho, cuya táctica consiste en caer donde ménos se les espera; salir de allí violentamente sin que se les pueda dar alcance; aparecer las mas de las ocasiones á retaguardia de sus perseguidores, desconcertando de este modo sus operaciones, ó hacer salir sus certeros tiros, donde no se ven mas que las piedras y los árboles del bosque.

Al siguiente dia nada ménos del regreso de las tropas que fueron á Chunbob, le cayeron rápidamente á un rancho llamado Yaxché, en donde sorprendiendo á D.<sup>a</sup> Dolores Padron su dueña, le cogieron sesenta onzas en oro, novecientos pesos en plata, todas sus alhajas, toda su ropa, y todo cuanto mas tenia, cometiendo en seguida de esto los actos de mas horrible barbarie que se pudiesen dar. En presencia de la misma Sra., acompañada de sus hijas, asesinaron á un hijo suyo, á quien le sacaron el corazon, que se complacieron en mostrárselos, palpitante todavía, previniéndoles que no lloráran ni reveláran en manera alguna su dolor. No contentos con esto todavía, lo dividieron por pedazos y se lo comieron; se bebieron como caníbales verdaderos la sangre que salia de sus entrañas, y por último, se retiraron, dejando desnudas á la madre y á sus hijas que habian caído como muertas junto al cadáver destrozado de la víctima, en presencia del espectáculo inaudito que con trabajo hemos podido referir. Al fin, un momento despues, D.<sup>a</sup> Dolores Padron y sus hijas recobraron sus potencias, dieron sepultura á los restos inanimados, causa de su dolor, retirándose en seguida aunque con gran trabajo, por el camino de Tihosuco, en cuyo tránsito tuvieron la fortuna de encontrarse con una fuerza del Gobierno, que las condujo casi desfallecidas á dicho punto, hasta ponerlas en salvacion. Hechos fueron estos de bárbara crueldad sin duda alguna, debidos á la estúpida ignorancia de los que los cometian; pero que de ninguna manera justifican en hombres de distintas cualidades, las medidas que ántes y despues se dictaron para contener la insurreccion, mucho mas que no toda la raza indígena estaba